



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CAMINO A LOS
50
UNSE

Resolución Consejo Superior
N° *doscientos treinta y dos*

50 años de saberes que transforman

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
Santiago del Estero, 12 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN C.S. N° **232**

CUDAP: EXPE-MGE: 5797/2022

VISTO:

La Disposición N° 81/2022 del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la disposición mencionada en el *Visto*, la Secretaría de Ciencia y Técnica eleva para consideración del Consejo Superior, el Proyecto de "Reglamento sobre Filiación Institucional y Pertenencia a la UNSE".

Que, mediante el mismo, se establece la obligatoriedad de mencionar la filiación institucional y pertenencia a la UNSE en todas las publicaciones y/o producciones (Artículos, informes técnicos, reuniones científicas, patentes, etc.) independientemente del soporte utilizado.

Que, la norma se aplica al personal vinculado a la UNSE y a las otras instituciones que desarrollan actividades en el ámbito de la misma, así como el personal que realice estancias fuera de la misma.

Que, conforme se expresa en la disposición, indicar de forma correcta la filiación institucional es beneficioso tanto para los autores como para la institución; caso contrario, ambos pierden visibilidad.

Que, por otra parte, la incorrecta filiación afecta, además, la fiabilidad de los indicadores de producción científica y, en consecuencia, la toma de decisiones en la gestión científica y tecnológica de una institución.

Que, los sistemas de evaluación de Instituciones Académicas toman como fuente de información la pertenencia institucional de los autores declarada en su producción científica.

Que, los docentes-investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO utilizan formatos diferentes para hacer mención a la Institución, los que no siempre son identificados de manera adecuada por las bases de datos, ni contabilizados por los sistemas de evaluación de las universidades.

Que, han intervenido en las presentes actuaciones el Servicio Jurídico de la UNSE y la Comisión de Interpretación y Reglamentos (fs. 22).

Que, el despacho de la comisión interviniente ha sido tratado en la reunión ordinaria de fecha 8 de junio de 2023.

Santiago del Estero, 12 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN C.S. N° **232**


CUDAP: EXPE-MGE: 5797/2022

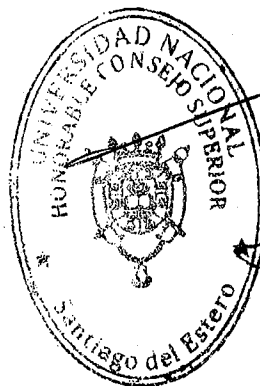
Por ello,
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el "REGLAMENTO DE FILIACIÓN INSTITUCIONAL Y PERTENENCIA A LA UNSE", según lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica-UNSE, mediante la Disposición CICYT N° 81/2022, los considerandos y el anexo de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSE y a las respectivas secretarías de cada Unidad Académica, la responsabilidad de bregar por la observancia de la presente reglamentación.

Artículo 3º: Hacer saber, notificar a las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Facultades. Pasar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.


Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, 12 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN C.S. N° **232**

CUDAP: EXPE-MGE: 5797/2022

ANEXO

**REGLAMENTO DE FILIACIÓN INSTITUCIONAL Y PERTENENCIA
A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

a) Recursos humanos en relación de dependencia con la Universidad Nacional de Santiago del Estero:

La pertenencia a la Universidad Nacional de Santiago del Estero debe indicarse siempre en el superíndice 1, inmediatamente después del apellido, incluyendo la Facultad de la Universidad de Santiago del Estero en la que está radicado, departamento, cátedra, Instituto, Laboratorio, etc.

Ejemplos:

1. Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías. Departamento Académico de Química. Cátedra de Química Ambiental. Santiago del Estero, Argentina.
2. Universidad Nacional de Santiago del Estero. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. Instituto para el Desarrollo Social-CONICET. Santiago del Estero, Argentina. B

b) Recursos humanos que desarrollen actividades en alguna Unidad Ejecutora con dependencia compartida entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y otras instituciones de Ciencia y Tecnología, que no tengan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Santiago del Estero:

Sigla o denominación de la Unidad Ejecutora en español, Universidad Nacional de Santiago del Estero o su sigla (UNSE), Institución de Ciencia y Tecnología. Santiago del Estero, Argentina. O como lo indique la institución según su normativa.

Ejemplos:

1. Centro de Investigación en Biofísica Aplicada y Alimentos (CIBAAL), Universidad Nacional de Santiago del Estero. CONICET. Santiago del Estero. Argentina.
2. Instituto Multidisciplinario de Salud, Tecnología y Desarrollo (IMSaTeD), Universidad Nacional de Santiago del Estero. CONICET. Santiago del Estero. Argentina.

Santiago del Estero, 12 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN C.S. N° 232

CUDAP: EXPE-MGE: 5797/2022

c) Recursos humanos que desarrollan actividades en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con vínculo con otras instituciones, sin relación de dependencia con la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

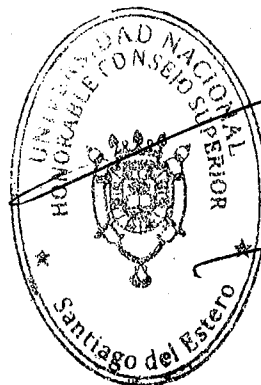
En grupos, institutos o proyectos en alianza con otras instituciones: La segunda institución será citada según sus propias normas de filiación. En su defecto, se citará siguiendo un orden jerárquico de grado institucional (la dependencia de mayor jerarquía primero), agregando la sigla o denominación UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Ejemplo:

1. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (INTA). Universidad Nacional de Santiago del Estero. Santiago del Estero. Argentina.

En todos los casos mencionados, la filiación institucional debe hacerse en lengua española, independientemente del idioma empleado en la publicación/difusión de toda actividad I+D+i.


Abog. M. de los Angeles BASSUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO